

Al Despacho de la Señora Juez hoy veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

SALVADOR VASQUEZ RINCON

Secretario

SUCESION.2000-688

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

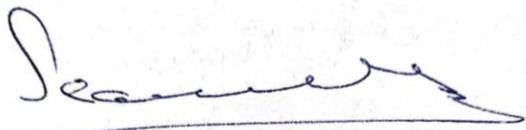
Sería del caso entrar a decidir respecto de la solicitud de aclaración del auto de fecha veinticinco de Enero de la presente anualidad, pedida por el apoderado del Señor REINALDO FLOREZ VILLAMIL si no fuera porque mediante providencia de fecha ocho (8) de Marzo de dos mil veintidós (2022), la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, decretó la suspensión del proceso.

Por tanto, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

En consecuencia se ordena tener por SUSPENDIDO el presente proceso en etapa de partición.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps